

FE DE ERRATAS No. 8 – 2026
CORRECCIÓN DE ERROR EN OBJETO CONTRACTUAL EN FORMATO DE RECEPCIÓN
PROCESO: CMA-021-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".

CONSIDERANDO

1. Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, en el marco del proceso CMA-021-2026, realizó la publicación de los Pliegos de Condiciones y demás documentos que rigen la presente contratación.
2. Que en el **Cuaderno No. 2** en el formato de recepción de propuestas, en su única página, se detectó un error mecanográfico del objeto contractual, el cual no coincide con lo establecido en los documentos precontractuales.
3. Que de conformidad con el **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)**, la Administración Pública se encuentra facultada para corregir, en cualquier tiempo y de oficio, los errores simplemente formales, de digitación o de transcripción, siempre que dicha rectificación no implique una modificación en el sentido material de la decisión ni altere la naturaleza del proceso de selección.
4. Que, con el fin de brindar total claridad sobre el alcance del objeto contractual y garantizar la seguridad jurídica en el desarrollo del proceso de selección, se hace necesario corregir la imprecisión detectada en el documento de recepción de propuestas.

Conforme a lo anterior se dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal contenido en el formato de recepción de propuestas en su única página, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

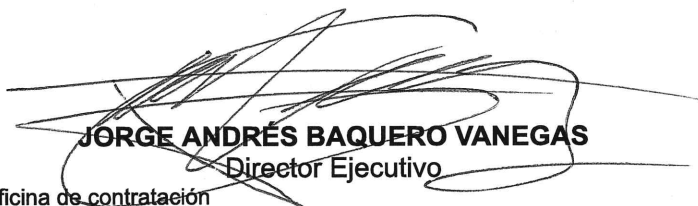
DONDE DICE: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".

DEBE DECIR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aclara que la presente corrección no constituye una modificación sustancial a las condiciones del pliego, ni demás actuaciones dentro del proceso CMA-021-2026 por lo cual no se alteran las reglas de participación ni el cronograma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de los Pliegos Definitivos, sus anexos y adendas anteriores que no fueron objeto de corrección por parte de esta Fe de Erratas, continúan vigentes en su integridad.

Se firma en Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación